

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/32/2016

Adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta en la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana.

Acuerdo General G/JGA/32/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta en la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;
- 2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;
- **3.** Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;
- **4.** Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;
- **5.** Que mediante Acuerdo E/JGA/28/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, se comisionó al Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, con el objetivo y fin de que apoye a la Junta de Gobierno y Administración en el Programa de Implementación del Subsistema de Información Jurisdiccional del Tribunal, así como en los demás programas específicos que el mencionado órgano colegiado determine para el adecuado ejercicio de sus funciones, a partir del primero de enero de dos mil dieciséis y hasta que se emita Acuerdo en contrario;



Junta de Gobierno y Administración Acuerdo G/JGA/32/2016

Adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta en la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana.

- **6.** Que mediante Acuerdo E/JGA/15/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, a partir del seis de junio de dos mil dieciséis se deja sin efectos el acuerdo G/JGA/30/2015, por el que se adscribió a la Magistrada Rosa María del Pilar Fajardo Ambía en la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana;
- **7.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de este Tribunal, es imperativa la debida integración de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana, con tres Magistrados;
- **8.** Que el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencias de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de las Salas y Ponencias. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos y habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;
- **9.** Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, por la trayectoria del servidor público en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el mejor funcionamiento del Tribunal, adscribirlo en la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/32/2016

Adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta en la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana.

ACUERDO

Primero. El cinco de junio de dos mil dieciséis concluye la comisión del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, establecida en el Acuerdo E/JGA/28/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince.

Segundo. Se adscribe al Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta en la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Tercero. La adscripción contenida en el acuerdo Segundo del presente documento surtirá efectos a partir del seis de junio de dos mil dieciséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

Cuarto. El Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Guillermo Valls Esponda, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado Manuel L. Hallivis Pelayo, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Claudia I. Lira Mercado, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.